



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia de Neuquén)

Andacollo, 10 de Octubre de 2019.-

-ORDENANZA N° 2641/19 -

VISTO:

El expediente N° 0540/11, generado ante la Oficina de Catastro Municipal por el Señor Martis Raymond Patricio, DNI N° 93.313.235, mediante nota con registro de mesa de entradas N° 1457, de fecha 5 de julio del 2011;

Los informes de inspección catastrales de fecha 30 de julio del año 2018 y fecha 10 de julio del año 2019;

Las Ordenanzas Municipales N° 2099/14 y 2395/17; Y

CONSIDERANDO:

Que a través de Ordenanzas N° 2099/14 y 2395/17, se adjudico un lote en calidad de comodato, al Señor Martis Raymond Patricio D.U. N° 93.313.235, en el ejido de Andacollo para un emplazamiento de un emprendimiento textil;

Que El solicitante manifiesta la intención de seguir invirtiendo en la continuidad que tiene en calidad de comodato desde el año 2014,

Que según Informes de Inspección, obrante a Fojas 84 y 87, reflejan los avances del proyecto a ejecutar;

Que este cuerpo en concordancia con la normativa vigente se propone facilitar la entrega de tierra a quienes pretenden utilizarla con fines productivos;

Que, en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la disponibilidad de terrenos aptos para este propósito, resulta factible acceder a la petición del solicitante y entregarle en comodato la fracción de tierra solicitada en la zona III, en la Cañada de la Cabra, en el sector destinado para micro-emprendimientos;

Que es criterio de este Concejo ceder en uso fracciones de tierra disponible, a personas que demuestren verdadero interés y necesidad en utilizarla con el objetivo de emprender;

Que el peticionante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 1314/08;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en calidad de comodato al Señor RAYMOND PATRICIO MARTIS, DNI N° 93.313.235, una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 1314/08.-

ARTICULO 2°:El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote F, proyecto de loteo con destino a pequeños emprendimientos, sin subdividir y sujeto a mensura, con una superficie aproximadamente de un mil ciento cincuenta y uno con siete metros cuadrados (1151,07 m2), según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma teniendo como destino la instalación de un galpón para un emprendimiento textil.-

ARTICULO 3°: El plazo de duración del presente comodato será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal; sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar inicio de las obras comprometidas en el plazo establecido, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTICULO 4°:Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1049.-


Anahí Jimena Gutiérrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

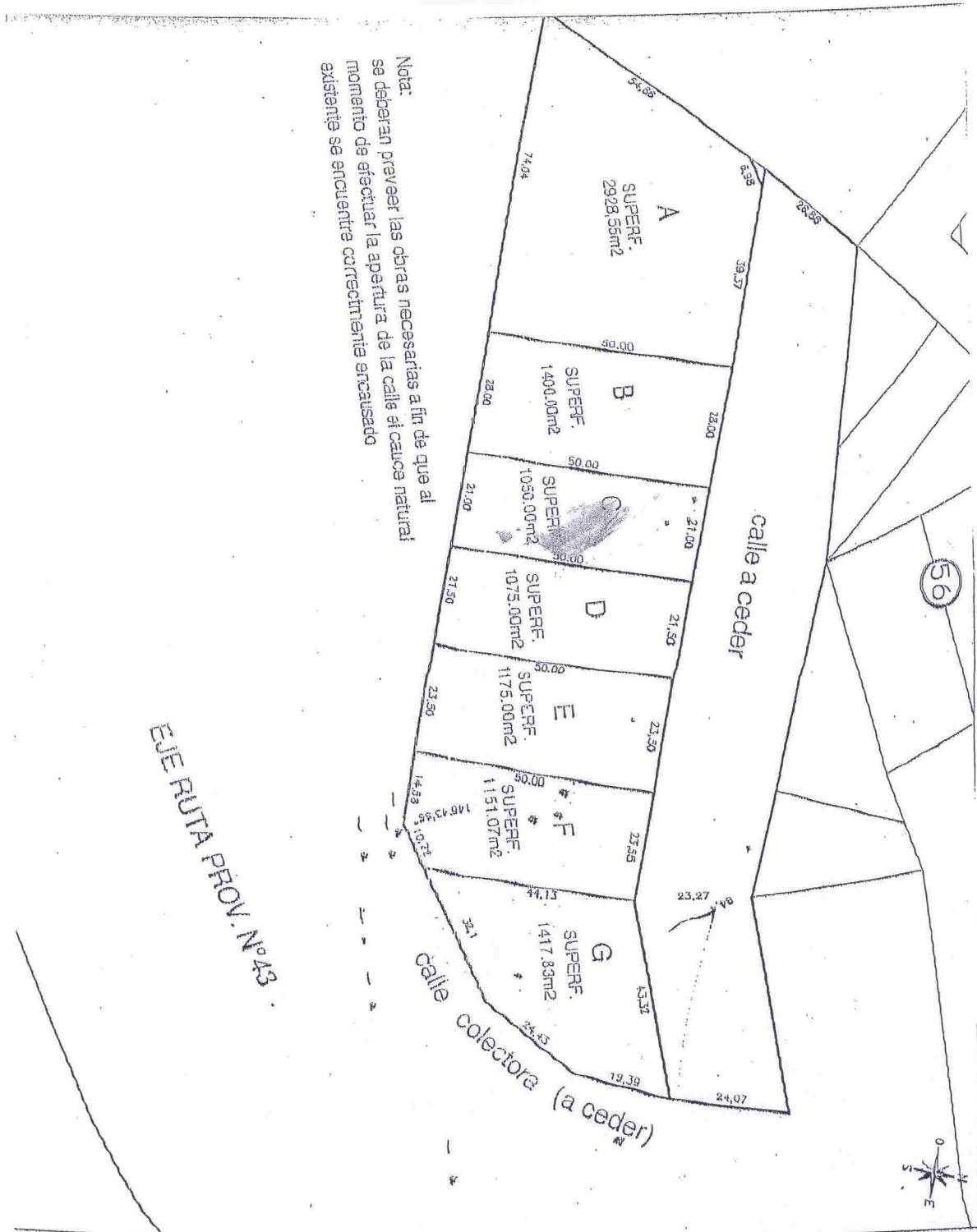



Novelia Inés Gallardo
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 10 de Octubre de 2019.-

-ORDENANZA N° 2641/19 -
-ANEXO-



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Propuesta Modificación de Lotes con destino a pequeños emprendimientos

CROQUIS DE LOCALIZACION (Fuera de Escala)



PROPIETARIO:
Municipio de Andacollo
OBSERVACIONES:
Sujeto a mensura

PROVINCIA: NEUQUÉN
LOCALIDAD: ANDACOLLO
DEPARTAMENTO: MINAS

FECHA: Sep 2014

ESCALA: 1:

Act. y. Bayes Jesus Dominguez
Santa Cruz 221 - Chos Malal
T.E. 02948-421527

